



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 070-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 03 de mayo del 2023.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

#### VISTO:

El Informe N° 138-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, mediante el cual emite la opinión favorable de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con código unificado 2586437. Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercen las funciones compartidas de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana y rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas y similares;

Que, el Art. 3° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, precisa que para la ejecución de obras públicas por administración directa; es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra (...);

Que, a través del Informe N° 138-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, , mediante el cual emite la opinión favorable de la aprobación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" que consta de 01 Archivarior que contiene la memoria descriptiva, accesibilidad, antecedentes, población beneficiaria, descripción del entorno, objetivos del proyecto, justificación, entre otros, cuyo presupuesto según expediente técnico asciende a S/ 3'005,637.18 (Tres Millones Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 18/100 Soles), el cual se ejecutara en un plazo de tres (03) años, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el objetivo del proyecto en mención, es que los productores tengan acceso a los servicios de apoyo para el fortalecimiento de la cadena productiva agropecuaria en el Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco;

Que, el mencionado expediente ha sido elaborado por el Ing. Augusto Ramírez Vicencio con CIP N° 32662 y evaluado por el Inspector Ing. Saul Milquiades Tito León, conforme se tiene el Informe N° 0011-2023-SMTL-INSPECTOR-OSLTP-MDQ/Q, Informe N° 138-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q, Informe N° 220-2023-GCQ-SGDE/MDQ, Informe N° 033-2023-AYA-UIFP/MDQ, Informe N° 13-2023-MHC-OP,I-MDQ e Informe N° 002-2023-MDQ/OPP-YEAV, en el los cuales señala que los estudios se encuentran conformes; por lo que solicita la aprobación del Expediente Técnico;

Que, con Informe N° 33-2023AYA-UIFP/MDQ el Jefe de la Unidad Formuladora, señala que el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"** con código unificado N° 2586437, informa que del resultado de la evaluación: **es consistente**; asimismo recomienda se prosiga con el trámite respectivo de aprobación conforme se dispone en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones".

Que, se tiene el Informe N° 002-2023MDQ/OPP-YEAV de la Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, por el cual señala que se realizara la previsión presupuestal por el monto de S/ 2,505,637.18 (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 18/100 Soles) en los tres (03) años siguientes y que conforme la verificación en el SIAF y conforme el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023 se otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) para la ejecución del expediente técnico en mención, afecto a la Meta 078 **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"** Rubro 18; FTE FTO: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el Art.33 de la Directiva en referencia, señala que, la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20º, inciso 6);

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*



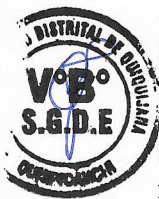


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

## SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" con código unificado 2586437, cuyo presupuesto asciende a S/ 3'005,637.18 (Tres Millones Cinco Mil Seiscientos Treinta y Siete con 18/100 Soles) con un plazo de ejecución de 03 años, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	:	2,327,957.08
GASTOS GENERALES	:	437,322.40
GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	209,562.70
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	:	14,795.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:	16,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	:	<b>3,005,637.18</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de ejecutar el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO EN MARKETING PARA LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES EN EL DISTRITO DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
alcaldía  
SGDE  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
CPC. Wilfredo Condáza Díaz  
DNI: 80694897  
GERENTE MUNICIPAL



*Ch'ulla Songolla Puririsan Llapanchis!!!*